

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
} clearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	269,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

#### Venta de cubiertas nuevas

Esta Dirección, autorizada por la superioridad, pone a la venta 628 cubiertas de las medidas siguientes:

248 de 38 por 7; 374 de 36 por 6 y 6 de 12 por 24, siendo su precio el de tarifa de adquisición por el Ejército, que es para las primeras, pesetas 1.120,56; para las segundas, 816,04 pesetas, y para las terceras, 2.848,32 pesetas, por cubierta.

La venta será por sorteo en lotes de 6 cubiertas cada uno entre los solicitantes que formularán instancia dirigida a esta Dirección General, sita en Madrid y calle de O'Donnell, número 8, y que deberán entregarse antes del día 25 del corriente sin prórroga alguna.

Por tratarse de neumáticos que no sirven para el Ejército por sus medidas, tratase de favorecer únicamente a los servicios de Transportes ya establecidos prefiriéndose aquellos que acrediten realizar servicios del Estado o de carácter público, lo que ha de demostrarse mediante documentación que acompañe a la instancia.

El sorteo tendrá lugar el día 1.º de agosto próximo, a las nueve de la

mañana, en la calle del Doctor Castelo, núm. 10, Madrid.

Si el número de solicitantes con derecho reconocido fuese inferior al número de lotes, se efectuarán sucesivos sorteos hasta la venta total de la partida, siendo a prorrato entre los beneficiados satisfechos los gastos de publicidad de este anuncio. El pago será al contado al retirar las adjudicaciones.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Jefe del Detall (ilegible).  
3.036-X O

### MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado de Utilidades

#### Notificación

Se hace saber a la Sociedad «Société Anonyme de Carbonisation et de Distillations des Combustibles», que se estableció en España con Sucursal en Oviedo y cuyo domicilio actual se desconoce, que el Jurado de Utilidades ha fijado en seis enteros por ciento la cifra relativa de sus negocios en España para el trienio que comprende desde primero de enero de mil novecientos veintiséis a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiocho, y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo tercero del Tratado Hispano-

Francés, de 7 de agosto de 1936, se pone en conocimiento de la indicada Sociedad, manifestándole que de no estar conforme con el dicho acuerdo podrá recurrir ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de treinta días, a contar desde el día de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aportando al mismo tiempo las alegaciones que estime oportunas a los efectos del trámite de audiencia previsto en el precepto antes citado. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho de recurso ni solicitado prórroga, se entenderá a todos los efectos legales que la repetida Sociedad presta su conformidad a la propuesta del Jurado.

Madrid, a 10 de julio de 1941.—Por el Presidente: El Secretario, A. Aragón.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Antonio Paulino y Manuel Suárez, súbditos portugueses, que últimamente estuvo detenido el primero en la Cárcel de Alosno, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día catorce de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 415/40, instruido por aprehensión de 142 pesetas en billetes, cinco pesetas en plata y supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º: el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.217—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña María Josefa Rus Segura, Priora de la Comunidad de Religiosas, Compañía de María, domiciliada en su Convento, Rambla del Obispo Orberá, núm. 31, de esta ciu-

dad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior 4 por 100, serie A, números 295.083 y 84, emisión de 16 de mayo de 1930.

Un título, serie B, número 666.440, de la misma deuda y emisión que los anteriores.

Un título, serie E, número 14.277, de la misma deuda y emisión.

Un título, serie H, número 30.262, de la misma deuda y emisión.

Por un importe total de veintiocho mil setecientas pesetas (28.700) nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería, 4 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, T. Moreno.  
3.047-X-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña Carmen Sánchez Duarte, domiciliada en la Plaza de Flores, número 1, de esta ciudad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior 4 por 100, serie B, emisión de 16 de mayo de 1930, números 56.938 al 41.

Deuda perpetua interior 4 por 100, serie C, número 14.608, de la misma emisión.

Por un importe total de quince mil pesetas (15.000) nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería, 4 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, T. Moreno.  
3.048-X-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

##### Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el paradero de Sigfredo Escobedo Brindas, que últimamente estuvo domiciliado en Bermeo (Vizcaya), se le hace saber por la presente que el día 27 de mayo último, a las once horas, se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 67 de 1940 que se sigue contra el mismo, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos juzgados son constitutivos de la falta de contrabando definida en los casos 2.º y 3.º, apartado 2.º, del artículo 3.º de la Ley de Contrabando.

2.º Declararle único responsable de los citados hechos.

3.º Estimar la circunstancia atenuante del 3.º del artículo 16.

4.º Imponer al Sigfredo Escobedo la multa de 1.500,00 pesetas.

5.º Notificar el fallo en forma reglamentaria.

Queda advertido que contra dicho fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo en su caso presentarlo en esta Secretaría de Juntas para el curso reglamentario.

León a 7 de julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Francisco Chamorro.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente, José A. Díaz.

1.212-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

##### Junta de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Esta Junta después de haber examinado el expediente instruido, por supuesta falta de defraudación a la Renta de Aduanas, contra la que fué vecina de Trives (Orense) doña Concesa Alvarez Bermúdez, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

«1.º Declarar que los hechos denunciados en el expediente de referencia constituyen falta de defraudación a la Renta de Aduanas.

2.º Estimar como autora de la misma a la expresada doña Concesa Alvarez Bermúdez.

3.º Imponer a ésta la multa de mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y ocho céntos, declarando al padre (don Antonio Alvarez) responsable subsidiario de dicha sanción, imponiendo además a la primera la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que no sean satisfechas.»

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL a los efectos de notificación a los interesados, advirtiéndoles la obligación de ingresar en la Secretaría y, en metálico, el importe de dicha penalidad dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio, así como el derecho a formular contra el fallo aludido recurso contencioso administrativo para ante el respectivo Tribunal de esta provincia, en el término de tres meses, contados también desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del acuerdo anterior.

Lugo, 5 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).

1.213-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Herederos de Ramón Múgica S. Ltda.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento y economía en la fabricación de los fondos de cisternas y tanques.

Producción: 20 fondos de cisternas de dimensión mediana por día.

Maquinaria a importar: Una prensa especial de fricción para obtener en frío la esfericidad de la chapa que constituye el fondo de la cisterna, cuyo valor aproximado es de 178.000 pesetas.

Una laminadora de rodillos para obtener en frío el reborde y su biselado, del fondo, cuyo valor es de pesetas 120.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, núm. 35.

San Sebastián, 3 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
3.019-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. L., con domicilio social en Bilbao, Ribera de Deusto, núm. 2, con industria de fabricación de toldos y lonas, impermeables.

Objeto de la ampliación: Instalar elementos para recuperar gomas solubles en disolventes y otras para el descrudaje del algodón.

Producción diaria: 500 kilogramos de

regenerado de goma y 400 kilogramos de algodón hilado descrudado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 27 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

841-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

### Comisión Gestora

#### Concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de un Orfanato provincial

Acordada por esta Comisión, en sesión de 20 de mayo último, la adquisición de terrenos para la construcción de un Orfanato provincial y no habiéndose formulado, dentro del plazo señalado a tal efecto, reclamación alguna contra tal acuerdo, la propia Comisión, por otro adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio próximo pasado, decidió abrir un concurso entre propietarios de terrenos situados a una distancia no superior a diez kilómetros de esta capital, al que podrán acudir todos los particulares propietarios de fincas radicantes en dicha zona, así como las Entidades y también mancomunadamente varios propietarios que completen una extensión territorial de ochenta mil metros cuadrados, aproximadamente.

Los concursantes deberán dirigir sus proposiciones al señor Presidente de la Diputación dentro de un plazo improrrogable de veinte días a contar de la publicación del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151, correspondiente al día de hoy, en el que se señalan las características y condiciones que los terrenos han de reunir y los extremos que en dichas proposiciones han de consignarse, reservándose la Comisión Gestora, con vista de las proposiciones recibidas el derecho de hacer o no la adjudicación del concurso, advirtiéndose que el precio que cada concursante señale para sus terrenos ha de ser libre de todo gasto para la Diputación y que los concursantes se someterán a los Tribunales de esta capital para cuantas incidencias puedan surgir como consecuencia del contrato.

Lugo, 7 de julio de 1941.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

1.272-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### Anuncio de subasta

El día 5 de agosto próximo, a las nueve y media de su mañana, se celebrará en la Excm. Diputación Provincial de Segovia la primera subasta de las «obras de reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 1 al 10,950 del camino vecinal, subvencionado por el Estado, titulado de «Abades a Marugán», bajo el tipo de tasación de 101.078,49 pesetas (ciento un mil setenta y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos), y en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones aprobados para dichas obras.

Las proposiciones, debidamente integradas, se ajustarán al modelo oficial que se inserta al final, debiendo ser presentadas en la Secretaría de esta Excm. Diputación desde el siguiente día de ser publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta, y horas de diez a trece; y en las cabezas de los partidos judiciales de la provincia de Segovia hasta dos días antes del mismo, y en iguales horas.

Se acompañarán en pliego por separado la cédula personal del licitador; la carta de pago del depósito provisional, que asciende a 2.021,56 pesetas; la relación de la clase de obreros que deberán emplearse, expresando las remuneraciones mínimas, y el justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Esta subasta se celebrará conforme a lo que dispone el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, escrituras, Derechos Reales y demás que se originen con motivo de la subasta.

El plazo de ejecución de estas obras es el de ocho meses.

La fianza definitiva será el cuatro por ciento del presupuesto de contrata, completándose, en su caso, la misma en la forma dispuesta por la Ley de 17 de octubre de 1940.

El abono de certificaciones de obra se hará mediante certificación expedida por el señor Ingeniero encargado, descontándose los impuestos establecidos.

Los Letrados designados para el bastanque de poderes son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el señor Secretario de la Corporación provincial.

Dará fe de la subasta el Notario que en turno le corresponda.

Para en el caso de declararse desierta la primera subasta de estas obras, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 11 de agosto próximo, y hora de las nueve y media.

Segovia, 8 de julio de 1941.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. G., el Secretario (ilegible).

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día ..... de ..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las «obras de reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 1 al 10,950 del camino vecinal subvencionado de Abades a Marugán», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

..... a ..... de ..... de 1941.  
(Firma y rúbrica del licitador).  
1.299—O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Oposiciones

Esta Corporación anuncia la oportuna convocatoria para proveer las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo Médico de la Beneficencia provincial.

Una, de Internista Jefe del Hospital provincial, con sueldo de 6.500 pesetas anuales (turno de Caballeros mutilados); otra, de Cirujano Jefe, también con 6.500 pesetas (turno de Oficiales provisionales o de complemento); otra, de Internista Auxiliar, con 5.000 pesetas (turno de restantes ex combatientes); otra, de Puericultor de la Beneficencia provincial, con pesetas 5.265 (turno de huérfanos y ex cautivos, conjuntamente), y otra, de Cirujano Auxiliar del Hospital provincial, con 5.000 pesetas (turno libre, no restringido).

El Cirujano Auxiliar tendrá, además, a su cargo, los servicios de radiografía y radioscopia, y el Internista Auxiliar el Laboratorio de investigaciones clínicas del Hospital, a cuyo efecto, además de las pruebas generales, los propuestos para estas plazas deberán acreditar la suficiencia en estas especialidades.

Además de dichos sueldos, los Médicos del Hospital disfrutarán de participación en los honorarios que se devenguen por servicios de pago.

Podrán optar a estas plazas los co-

pañoles menores de 45 años, Doctores o Licenciados en Medicina (y en cuanto al Puercicultor con título oficial de la Escuela Nacional de Puercicultura), de buena conducta, sin antecedentes penales, con aptitud física bastante para el ejercicio del cargo, y de incondicional adhesión al Movimiento.

Se admiten instancias durante el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar, además de los documentos que acrediten los extremos anteriores, declaración jurada o exposición documentada de la historia científica y profesional, social y política del aspirante; los documentos que prueben su derecho a acogerse al turno restringido que invoque y los que justifiquen los méritos que dentro del mismo aleguen. También unirá recibo de haber depositado cuarenta pesetas, como derechos de examen, en la Caja provincial.

En previsión de que por no haber aspirantes del turno respectivo, o no ser declarados aptos, se traspasen las plazas a los siguientes, se admitirán peticiones de cuantos en general reúnan las condiciones mínimas exigidas.

Dentro de cada grupo (Cirujanos o Internistas), la oposición será la misma para las plazas de Jefe y Auxiliar; pero los que soliciten las dos habrán de presentar una instancia por cada una, aunque documentando una sola. Se propondrá para Jefe al que logre mayor puntuación, y para Auxiliar, al que le siga en orden.

Los ejercicios serán tres: escrito, oral y práctico, y uno especial para los Cirujanos. Se celebrarán en Madrid, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, pasados cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Su especificación, sistema de puntuación, tribunal y programas se insertan en el "Boletín Oficial" de la provincia de 7 del corriente número 81, del que pueden solicitarse ejemplares a la Imprenta provincial, al precio de cincuenta céntimos; hallándose todo ello aprobado por la Dirección General de Sanidad y ajustado a las prescripciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1940 para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1939.

Palencia, 9 de julio de 1941.—El Presidente, Eduardo Alarcón.

1.294—O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

### Rectificación

Habiéndose observado que en el extracto del anuncio del concurso-subasta para la construcción de 36 viviendas protegidas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del corriente mes, se determina, por un error de transcripción, que el presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas setenta y nueve mil pesetas, se rectifica, ya que en realidad éste corresponde a un millón doscientas dieciocho mil sesenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, quedando, pues, debidamente rectificado.

Zamora, 7 de julio de 1941.—El Secretario, Carlos García.

1.269—O

## COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Comisión, en sesión de 7 del corriente, acordó aclarar el sentido de la Condición 14.<sup>a</sup> del Pliego de las Económico-administrativas para la subasta de las obras de construcción, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de un pabellón destinado a los servicios de Desinfección, Lavadero, etc., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del actual, adicionando a dicha condición el siguiente párrafo: "Lo prevenido en esta Condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad".

Lo que se publica para conocimiento general.

Zaragoza, 9 de julio de 1941.—El Presidente ejerciente, Lorenzo López Bueza.

1.298—O

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

### Urbanización y Ensanche

El Alcalde de Jaén,  
Hago saber: Que terminados los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos de la zona de ensanche de esta ciudad, correspondientes a doña Catalina Valero Cañas y doña Isabel y doña María del Carmen Espinosa de los Monteros y Huertas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por incomparecencia de las propietarias, se cita por medio del presente a las interesadas o sus legítimos herederos para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante esta Alcaldía, para que, previa justificación de sus derechos, puedan recibir sus

importes, y, en caso contrario, serán ingresados éstos en la Caja General de Depósitos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Jaén, 8 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.216—O

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio de concurso público para contratar el seguro de suscripción de Deuda Mobiliaria del Ayuntamiento de Huesca

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día 9 de julio actual, se anuncia nuevamente concurso público para contratar el seguro de suscripción de Deuda Mobiliaria del Ayuntamiento de Huesca, por haber resultado desierto el primer concurso, cuyo anuncio insertaba el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 164, de 13 de junio último, con las modificaciones siguientes, manteniéndose exactas las demás condiciones consignadas en aquél:

Esta Corporación tiene acordada la emisión de un capital nominal de tres millones de pesetas, representada por seis mil títulos de quinientas pesetas cada uno, numerados correlativamente y comprendidos en una sola serie, con intereses simples anuales del cinco por ciento, pagaderos contra cupones semestrales en primero de febrero y primero de agosto de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y dos, siendo de cuenta de los tenedores los impuestos de esta clase de valores.

El plazo de amortización será de cuarenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y las obligaciones nacidas de su puesta en circulación se garantizan con el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales, deducido el importe de la aportación forzosa para la Diputación Provincial y los productos de los arbitrios sobre carnes y sobre bebidas.

La apertura de pliegos que se hayan presentado se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en el que se hayan cumplido diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para el concurso, que se redactarán conforme al modelo de este anuncio, en papel sellado de la clase sexta, o en papel común con el timbre de la misma clase, se presentarán durante las horas

de diez a doce de la mañana en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Depositaria municipal en forma y modo determinados en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, en cuanto se le comunique la adjudicación definitiva, tendrá a disposición del Ayuntamiento de Huesca el importe efectivo a que ascienda el total de la emisión nominal que ha de tomar a su cargo, a razón del precio ofrecido en la proposición a cuyo favor se haya resuelto el concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., calle ....., número ....., piso ....., enterado de las condiciones para optar al concurso de "Seguro de suscripción de Deuda Mobiliaria del Ayuntamiento de Huesca por tres millones de pesetas" las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dicho seguro a razón de ..... (en letra y en cifra) ..... enteros por ciento del valor total de la emisión nominal, suscribiendo la presente proposición en nombre ..... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre o razón social se estampará con exactitud y claridad).

El firmante, además, en la propia representación indicada, ofrece las siguientes condiciones que estima ventajosas para el Ayuntamiento ..... (aquí consignará el firmante los ofrecimientos que crea oportunos) ..... a ..... de ..... de 1941.

(Firma del proponente).

Huesca, 9 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).  
1.301—O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1941, falleció en Apeadero de Capurrotos (Teruel) el obrero José García Samper, de 25 años de edad, natural de Segorbe, hijo de José y de María, que trabajaba al servicio del Ferrocarril Central de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1941.—P. El Director, Angel Martínez Taramina.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de enero de 1941, falleció en ruta el obrero Antonio Gómez Palma, de 27 años de edad, natural de Puente Genil (Granada), hijo de Francisco y de Encarnación, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles Andaluces.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. El Director, Angel Martínez Taramina.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de abril de 1941, falleció en Madrid el obrero Román Mateos Gil, de 25 años de edad, natural de Fuentes de Oñoro, hijo de Miguel y de Esperanza, domiciliado en Paseo de las Delicias, 58, Madrid, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles del Oeste de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. El Director, Angel Martínez Taramina.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 2 de diciembre de 1929, ha acordado que el día 8 de agosto próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.370 títulos del 4 por 100 de interés, libre de impuestos presentes, emisión de 2 de diciembre de 1929.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, Plaza de España, núm. 7, y se realizará por la extracción de 137 bolas, o sea, por series de 10 títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de agosto de 1941, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar ad-

heridos los cupones núm. 25 y siguientes.

Madrid, 11 de julio de 1941.—José Villegas García.

3.037-X-P

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 del actual el anuncio de la numeración de cédulas hipotecarias 4 y 5,50 por 100, que han resultado amortizadas en el sorteo del día 1.º del corriente, se han cometido los errores materiales siguientes:

En la página 2.754:

Dice: "Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas". Debe decir: "Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas".

Dice: "218.941 a 10". Debe decir: "219.941 a 50".

Falta cantidad, que debe ser 221.901 a 10.

En la página 2.755:

Dice: "Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas". Debe decir: "Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

3.050-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, se hace público que en referido Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Martínez Martínez, natural de Santa Colomba de Somoza (León), que nació el día 6 de abril de 1874, hijo legítimo de don José Martínez Rodera y de doña María Antonia Martínez, el cual desapareció de su domicilio de esta capital, calle de Regueros, número 11, embarcando con rumbo a América, en estado de soltero, por el año 1910, y cuyo expediente se incoa a instancia de su sobrino carnal don Vicente Rivera Martínez.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

3.045-X-A. J.

1.<sup>a</sup>-13-VII-941

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad, en resolución del día de ayer, dictada en el expediente promovido por doña Micaela Kovira García sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Massó Rovira, hijo de Pablo y de Josefa, nacido en Barcelona, de donde fué vecino, el día 22 de julio de 1861 y desaparecido de dicha capital hace más de sesenta años, sin que se hayan tenido más noticias de él; por el presente edicto se hace pública la vertencia del indicado expediente, y a la vez se cita, llama y emplaza al referido don Emilio Massó Rovira, y caso de haber efectivamente fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias con él relacionadas y que se hallaren interesadas en su herencia y fallecimiento, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser

oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Ernesto Pascual. — Por el Secretario, P. H., Hilario Dago Sainz.

3.045-X-A J

CASTELLON DE LA PLANA

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de doscientas treinta y cuatro mil siete pesetas con diez céntimos, importe de letras de cambio, protesto, resaca y del saldo deudor de la cuenta de crédito personal y de cuenta corriente a la vista, instados por el Procurador don José María Adell Tirado, en nombre y representación del Banco de España, sucursal de esta plaza y otros Bancos que se dirán, contra don Pascual Albella Cabedo, ausente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Ciudad de Castellón de la Plana, a 24 de junio de 1941. El señor don Juan Cantos Barber, Magistrado, en comisión Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto este juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, la sucursal en Castellón del Banco de España y las sucursales en la misma de las Sociedades Anónimas Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central y Banco de Castellón, Sociedad esta última domiciliada en esta ciudad, representadas todas ellas por el Procurador don José María Adell Tirado, bajo la dirección del Letrado don Juan Aynent Gimeno, y de otra, como demandado, don Pascual Albella Cabedo, de esta vecindad, declarado en rebeldía, versando este pleito sobre reclamación de cantidad;

Resultando, etc...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don José María Adell Tirado, en nombre y representación del Banco de España, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central, sucursales de Castellón, y Banco de Castellón, domiciliado en esta ciudad, contra don Pascual Albella Cabedo, y declarando como declaro válido y eficaz el contrato de cuenta corriente de crédito con garantía personal concertada entre dicho demandado y la sucursal en ésta del Banco de España, así como también las operaciones de crédito y descuento de letras de cambio llevadas a efecto por el demandado con dicha entidad bancaria y con cada uno de los demás Bancos demandantes, y el de cuenta corriente con interés llevado a efecto con el Banco Es-

pañol de Crédito, debo condenar y condeno a dicho demandado: primero, a que pague al Banco de España la cantidad de veinticinco mil setecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a que asciende el capital y gastos acumulados de las cambiales que se relacionan en el apartado primero del hecho primero de la demanda, más el interés legal de dicha cantidad, a contar desde la fecha de presentación de dicha demanda, y a que pague asimismo a la citada entidad la suma de treinta mil sesenta y seis pesetas veinte céntimos en concepto de capital y gastos de protesto de la letra relacionada en el apartado segundo del mismo hecho primero, y a los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda; segundo: a que pague a la misma Entidad bancaria la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos, como saldo resultante de la liquidación practicada en la cuenta corriente con garantía personal, y al pago de los intereses al tipo fijado, que correspondan se devenguen desde la fecha del cierre de la liquidación hasta el definitivo pago; tercero: a que pague al Banco Hispano Americano, Sucursal de Castellón, la cantidad de catorce mil quinientas cuarenta pts. sesenta y cinco cms. a que asciende el capital y gastos acumulados de las cambiales relacionadas en el hecho segundo de la demanda, y a los intereses legales de la expresada cantidad desde la presentación de dicha demanda; cuarto: a que pague al Banco Español de Crédito en Castellón la suma de doce mil ochocientos treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos en concepto de capital y gastos acumulados de las cambiales que se relacionan en el hecho tercero de la demanda y seis mil cuarenta y dos pesetas ochenta céntimos como saldo deudor de la cuenta de intereses, más los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de la presentación de la demanda; quinto: a que pague al Banco de Vizcaya, Sucursal en Castellón, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos en concepto de capital y gastos acumulados de las letras de cambio que se relacionan en el hecho cuarto de la demanda más a los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda; sexto: a que pague al Banco Central en Castellón la cantidad de catorce mil ciento cuatro pesetas cuarenta céntimos a que asciende el capital y gastos de protesto de una de las letras de cambio relacionadas en el hecho quinto de la demanda, más a los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda; séptimo: a que pague al Banco de Castellón la suma de sesenta mil trescientas treinta y tres pesetas veinte céntimos en concepto de capital y gastos acumulados de

las letras de cambio relacionadas en dicho sexto de la demanda, más a los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cantos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Pascual Albella Cabedo, expido la presente, que firmo en Castellón de la Plana, a 24 de junio de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan Cantos.

3.033-X-A J.

### CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Buenaventura Pintor Marín, que tuvo su último domicilio en esta capital, de la que desapareció por el mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve y no se han vuelto a tener desde entonces noticias de su paradero cuyo expediente ha promovido su esposa doña Servilia González de la Higuera Santos, haciéndose saber y pública su existencia por medio del presente a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Ciudad Real, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

3.041-X-A J

### SEVILLA

Don José Fernández de Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 3 de la ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Aurora Fernández Valdivieso, sobre declaración legal del fallecimiento de don Francisco Fernández Peláez, hijo de Felipe y de Ramona, natural de Ardisana, vecino que fué de esta ciudad de Sevilla, de donde se ausentó a fines de septiembre de 1912, marchando a Méjico, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticia de su existencia o paradero, haciéndose constar que al tiempo de ausentarse era de estado casado con doña María del Amparo Valdivieso Montero, la que ha fallecido en 21 de enero del corriente año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y a los fines procedentes, se anuncia la existencia de dicho expediente, por medio del presente y otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla, a 27 de mayo de 1941.—El Secretario, M. Priego.—El Juez, José F. de Villavicencio.

2.765-X-A J y 2.ª 13-VII-941

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido y se tramita, a instancia de doña Angela Borraz Alvarez, expediente sobre declaración de ausencia legal de su hermano don Manuel Borraz Alvarez, hijo de Antonio y de Ramona, nacido en Zaragoza el 13 de diciembre de 1875 y vecino de la misma población, que salió de España hace más de veinte años, ignorándose su actual paradero; habiéndose acordado publicar el presente edicto por dos veces, con intervalo de quince días, anunciando la incoación del expresado expediente y llamando al ausente y a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente sobre el paradero del mismo, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en indicados plazos.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1941.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

3.026-X-A. J.

### ARENAS DE SAN PEDRO

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Juana García Fernández, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Regino-Felipe Fernández González, vecino de Cuevas del Valle, en este partido, de donde desapareció el 11 de septiembre de 1936.

Lo que se publica a efectos legales.

Dado en Arenas de San Pedro, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Juan Jesús N. Galán.

2.764-X-A J y 2.ª 13-VII-941

### CAZORLA

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente y para conocimiento de los interesados...

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el juicio universal de quiebra, que se tramita en este Juzgado de la Testamentaria de don Ricardo Moreno García, representada por sus hijos y herederos don Ignacio y don Miguel Moreno Tallada, comerciantes que fueron de esta plaza, se ha acordado se proceda por los Síndicos al pago entre los acreedores comunes de un dividendo del cincuenta por ciento de sus créditos.

Dado en Cazorla, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—Por su mdo., Inocente Ortiz.

3.051-X-A J

### LINARES

Don José Ortiz Padilla, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José García Mauricio, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, interesando que sus hijos don José y don Mauricio García García, en adelante puedan utilizar los de García-Mauricio y García, fundado en que durante largos años ha laborado por el mejoramiento y elevación de la industria que dirige, denominada «Talleres de Construcciones Mecánicas Mauricio, S. A.», consiguiendo la invención de diversos aparatos que han reportado notable progreso en la industria de extracción de aceites de orujo, los que fueron debidamente patentados, tanto en España como en la Oficina Internacional de Berna, bajo el nombre de «Mauricio», constituyendo todo ello un patrimonio que resume y comprende la labor de muchos años y que simboliza y ampara bajo la denominación del apellido segundo del solicitante, Mauricio.

Y a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, se expide el presente.

Dado en Linares, a 26 de abril de 1941. El Juez, José Ortiz.—El Secretario, Luis Maestre.

3.025-X-A. J.

### MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a

instancia de don Ricardo Tamayo Torres, vecino de Santa María Rivarredonda, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de presunción de muerte de don Pedro Torres González, que nació el día 26 de noviembre de 1871, en Santa María Rivarredonda (Burgos), hijo de Manuel y Victoriana, cuya última vecindad o residencia fué el mencionado pueblo, desconociéndose noticias del mismo, así como su actual paradero desde hace más de cuarenta años.

Y a los efectos de publicidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 1 de julio de 1941.—El Juez, Mariano Gimeno.—P. S. M., P. H. y S.: El Secretario, Santos Porres.

3.024-X-A. J.

**SEQUEROS**

Don Pedro Losada Martín, Juez de Primera Instancia accidental de Sequeros.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Modesto Garro, de 55 años, natural de la Casa Cuna, de Béjar, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Santibáñez de la Sierra, del que se ausentó el año 1914 a la República Argentina, sin tenerse noticias desde 1916, a instancia del Procurador don Antonio Maillo, a nombre de la esposa del presunto ausente, doña Joaquina de la Casa.

Y para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Sequeros, a 5 de marzo de 1941.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, Pedro Losada.

2.769-X-A J y 2.ª 13-VII-941

**SEQUEROS**

Don Pedro Losada Martín, Juez de Primera Instancia accidental de Sequeros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento o presunción de muerte de doña María Teresa Gascón Sánchez, hija de Juan Francisco y Catalina, de 70 años, natural de Cepeda, en este partido, provincia de Salamanca, la que se ausentó de su domicilio del expresado pueblo el año 1902, sin haberse vuelto a tener noticia alguna de ella.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Sequeros, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, Pedro Losada.

2.770-X-A J y 2.ª 13-VII-941

**TARANCON**

*Edicto*

Don Mariano del Pozo y Domínguez, Juez de Primera Instancia ejerciente de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que don Julián de Torres y de Torres ha promovido expediente solicitando se le declare único y universal heredero abintestato de su esposa doña Aurelia Pastor Pastor, natural de Vellisca y vecina de Belinchón, en cuya villa falleció el 7 de mayo del corriente año 1941 sin haber otorgado testamento, en estado de casada en primeras nupcias con el recurrente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha hacerlo público por medio del presente para que dentro del término de treinta días, siguientes a su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cuenca, comparezcan ante este Juzgado todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, con los documentos en que funden su pretensión.

Dado en Tarancón a 30 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia interino, Mariano del Pozo.—El Secretario, José Díaz.

2.959-X-A. J.

**UBEDA**

Don José Echevarría y González de Aguilar, interino Juez de Primera Instancia del Partido de Ubeda.

Por el presente primer edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace saber que en este Juzgado y promovido por don Francisco Ruiz Piña, vecino de Montizón (Jaén), se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de su hijo don Angel Ruiz Fernández, de 38 años de edad, soltero, médico, natural y vecino de Ubeda (Jaén), que se ausentó de su domicilio accidental de Barcelona en los últimos días del mes de enero de 1939, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su persona y paradero.

Dado en Ubeda, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario habilitado, Manuel López.

3.043-X-A J

**VILLACARRIEDO**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente instado por el Procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre de don José Luis García Herrero, sobre declaración de fallecimiento de don Luis de la Concha y Bustamante, que nació el 24 de agosto de 1845, el que hace más de sesenta años marchó a Méjico, estableciéndose en la ciudad de Puebla, y del cual no se han tenido noticias desde hace más de cuarenta años que se recibieron las últimas,

Se hace público por medio del presente la incoación del expresado expediente, a fin de que acudan a impugnar la solicitud los que se consideren con derecho a ello, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Villacarriedo, 6 de junio de 1941.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Cortés.

3.023-X-A. J.